



Expediente N° 284 (Judicial), VIII Región - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
 "Bravo Hidalgo, Miriam con Fisco de Chile" del Primer Juzgado
 Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

SANTIAGO, 15 ABR 2014

N° 226

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		
REFRENDACION		
REF. POR \$:		
IMPUTAC.:		
ANOT. POR \$:		
IMPUTAC.:		
DEDUC. DTO.:		

VISTOS: El Decreto Supremo Exento M. O. P. N° 2046 de 30 de septiembre de 2010; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 40 de 11 de febrero de 2014 del Consejo de Defensa del Estado y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 962, de 25 de marzo de 2014.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del Primer Juzgado Civil de Concepción, de 26 de abril de 2012, sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 28 de mayo de 2013, dictadas en los autos caratulados "Bravo Hidalgo, Miriam con Fisco de Chile", causa rol N° C-2259-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Concepción, a fin de que éste proceda a pagar a doña Miriam del Carmen Bravo Hidalgo o a quien sus derechos represente, la suma de \$10.210.833-. Deberá actualizarse dicha suma calculando los reajustes respectivos de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor entre agosto de 2013 al mes anterior al de su pago efectivo. Además deberá pagarse por concepto de costas la suma única y total de \$1.140.000, monto que no está sujeto a reajustes ni devenga interés alguno.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 15 ABR 2014
 TRAMITADO

N° Proceso Fiscalía 7637423

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del Primer Juzgado Civil de Concepción, la suma de \$10.210.833 y \$1.140.000, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al Primer Juzgado Civil de Concepción, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTESE** el monto que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de \$12.372.000.-

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas